

Firmas para la “Libre elección de vacunación”

[Dirigida a Parlamento europeo y 2 otros](#)

Respeto a la libre elección de las personas, después de una información previa y detallada sobre riesgos y ventajas de la vacunación, y solicitud de libre acceso a los resultados de los ensayos sobre vacunas en toda Europa.

[Liga para la Libertad de Vacunacion España Francia](#)



Secretaría del Foro Europeo de Vigilancia Vacunal (EFVV) Londres, Reino Unido

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea establece claramente que:

"En el campo de la medicina y la biología, [se respetará] en particular: el consentimiento libre e informado de la persona de que se trate, de acuerdo con las modalidades establecidas en la ley" [1].

A aproximadamente el 40% de los ciudadanos de la UE [2], no se le ha reconocido o no suficientemente ese derecho, cuando se trata de la vacunación, que siempre implica una intervención médica. Se trata de una violación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en tanto supone la violación de la dignidad personal y de la integridad física.

En 2011, la Corte Suprema de Estados Unidos decidió que las vacunas son "inevitablemente inseguras" [3], y que por lo tanto, la vacunación forzada de la población no es ni médica ni éticamente aceptable, sobre todo si no se permiten exenciones médicas, religiosas o filosóficas.

Se estima que en 2015 unos 400 millones de las personas que habitan los estados miembros de la UE tienen información para una libre elección de vacunas, pero alrededor de 258 millones de europeos no la tienen [4]. La obligatoriedad de vacunar está aún vigente, con distintas modalidades, en Bélgica, Bulgaria, Croacia, República Checa, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Malta, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia [5] y otros países que son potenciales miembros (Albania, Macedonia, Montenegro y Serbia).

Por eso **hacemos un llamamiento a todos los europeos para que se establezca la libre elección sobre las vacunas, previo consentimiento debidamente informado**, y que en este sentido, haya una armonización de las legislaciones nacionales.

Exigimos la abolición de la vacunación obligatoria, ya que cada tratamiento médico involuntario o forzado es una violación de:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea

La Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño

El Convenio del Consejo de Europa para la protección de los derechos humanos y la dignidad humana en relación con la biología y la medicina: Convenio Europeo de Derechos Humanos y de Biomedicina.

La Carta Europea de los Derechos de los Pacientes

El Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos de la ONU

La Carta de Derechos Humanos de la Unión Europea establece claramente: "Toda persona tiene derecho al respeto de su integridad física y mental" [6]... En el campo de la medicina y la biología, se respetarán en particular el consentimiento libre e informado de la persona de que se trate, de acuerdo con las modalidades establecidas en la ley." [7]. Del mismo modo, la Carta continúa con la prohibición de prácticas eugenésicas y la explotación de seres humanos o de partes del ser humano con ánimo de lucro [8].

La Carta Europea de Biomedicina y Derechos Humanos dice claramente en relación con la aplicación de tratamientos surgidos de la biología y la medicina, "los intereses y el bienestar de las personas están por encima de los intereses de la sociedad o de la ciencia". [9]. Del mismo modo se afirma que "una intervención médica sólo podrá llevarse a cabo después de que el interesado ha aceptado voluntariamente, y ello después de recibir una información detallada. Por tanto, esta persona debe ser informada previamente de manera adecuada acerca de la finalidad y qué tipo de intervención es, así como sobre las posibles consecuencias y riesgos. La persona afectada puede revocar el consentimiento en cualquier momento sin problemas" [10].

La Carta Europea de los Pacientes establece claramente que "Todo individuo tiene derecho a obtener toda la información que le permita una toma de decisiones activa respecto a su salud. Esta información es un requisito previo para cualquier método o tratamiento médico, incluso si se trata de una participación en una investigación científica". (Ver punto 4 - Derecho al consentimiento - derecho de consentir) [11].

Y de forma más simple: "Todo individuo tiene derecho a diversas formas de tratamiento y a la elección libre en base a la información recibida" (5 - Derecho a la libertad de elección) [12].

Por otra parte, "Todo individuo tiene el derecho a permanecer libre del daño que pudiera ser causado por un sistema médico a causa de su mal funcionamiento o error y tiene el derecho a acceder a servicios de salud y tratamientos que garanticen altos estándares de calidad" (9 - Derecho a la seguridad) [13].

La Convención de los Derechos del Niño de la ONU establece claramente: 'Los padres... tienen la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo de su hijo cuyo bienestar han de observar con toda su atención' [14].

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que "toda persona tiene derecho a la libertad de opinión, de conciencia y de culto; este derecho comprende... libertad... de manifestar su religión o creencia en el culto, la observancia, la práctica y la enseñanza"[15].

La vacunación compulsiva atenta incluso contra el Código de Nuremberg, que impuso los principios éticos que deben respetarse para las pruebas médicas en seres humanos, fijados sobre la base de los juicios de Nuremberg al final de la segunda guerra mundial. Este código establece: «El consentimiento voluntario del pueblo es absolutamente necesario" [16].

Exigimos el acceso público independiente, transparente y eficiente al fondo documental vacunal (Vær), para que los datos y los resultados puedan ser verificados.

Los efectos adversos (ADR) y los efectos secundarios de las vacunas (VAERS) son la quinta causa más común de muerte en la UE [17], pero el número podría ser mucho mayor, ya que por lo general no se reportan estos eventos, como ha admitido David Kessler, director de la FDA durante algunos años en la década de los 90 [18]. Además, en el caso de las vacunas no se reconocen las relaciones causales, que es otro problema.

Los textos de los prospectos que se incluyen en los paquetes o cajas de vacunas [21] muestran muchos de los efectos secundarios posibles como consecuencia de la vacunación, incluyendo la muerte. Mientras haya un riesgo en este procedimiento médico y la seguridad de las vacunas no se pueda garantizar, el principio de precaución debe aplicarse. En las zonas con vacunación voluntaria y con la posibilidad de tomar decisiones previa información de calidad, las cifras recomendadas por la OMS del índice de vacunación se lograron sin vacunación obligatoria. [22]

Cada país europeo considera su responsabilidad legal en el caso de daños vacunales de forma diferente, pero en realidad no son ni los médicos ni las autoridades políticas, ni los productores de vacunas plenamente responsables, y en muchos casos las víctimas se quedan sin apoyo y sufriendo los daños, abandonados a su desventura.

No hay estudios significativos que comparen la salud de los niños no vacunados con la de niños vacunados, pero hay una serie de estudios que muestran que los niños no vacunados son mucho más saludables que sus pares vacunados [23]. En esta área se necesita más investigación.

Por todo lo expuesto, exigimos:

La abolición de la vacunación obligatoria en toda Europa,

La introducción del principio de precaución para las vacunas en Europa,

Los ciudadanos europeos deben tener información completa y detallada, libertad de elección y consentimiento informado previo a la vacunación como derecho humano universal,

El establecimiento de una vigilancia sobre los efectos adversos de la vacunación, con la posibilidad de acceso público e independiente al registro de efectos adversos (VAES).

Notas al pie:

- [1] http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_en.pdf, Artículo 3, pag. 9 [2] Cifras basadas en http://en.wikipedia.org/wiki/List_of_European_countries_by_population y http://www.eurosurveillance.org/images/dynamic/EE/V17N22/DAncona_tab1.jpg [3] Bruesewitz v. Wyeth LLC, 131 S. Ct. 1068, 179 L.Ed.2d 1 (2011), <http://www.supremecourt.gov/opinions/10pdf/09-152.pdf>
- [4] Calculado según http://en.wikipedia.org/wiki/List_of_European_countries_by_population y http://www.eurosurveillance.org/images/dynamic/EE/V17N22/DAncona_tab1.jpg
- [5] http://www.eurosurveillance.org/images/dynamic/EE/V17N22/DAncona_tab1.jpg
- [6] http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_en.pdf, Artículo 3, pag. 9
- [7] http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_en.pdf, Artículo 3, pag. 9
- [8] http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_en.pdf, Artículo 3, pag. 9.
- [9] <http://conventions.coe.int/Treaty/en/Treaties/Html/164.htm>, Artículo 2 –Vorrang des Menschen (Primacía del Ser humano)
- [10] <http://conventions.coe.int/Treaty/en/Treaties/Html/164.htm>, Artículo 5 – Regla general
- [11] http://ec.europa.eu/health/archive/ph_overview/co_operation/mobility/docs/health_services_co108_en.pdf, pag. 5
- [12] http://ec.europa.eu/health/archive/ph_overview/co_operation/mobility/docs/health_services_co108_en.pdf, pag. 5
- [13] http://ec.europa.eu/health/archive/ph_overview/co_operation/mobility/docs/health_services_co108_en.pdf, pag. 6
- [14] <http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>, Artículo 18
- [15] <https://treaties.un.org/doc/Publication/UNTS/Volume%20999/volume-999-I-14668-English.pdf>, Artículo 18, pag. 8.
- [16] <http://history.nih.gov/research/downloads/nuremberg.pdf>, Capítulo 1, pag. 1
- [17] Arlett, Dr. Peter, Setting the Scene: New European Union Pharmacovigilance Legislation, Noviembre 2012, Imagen 6 - (http://www.ema.europa.eu/docs/en_GB/document_library/Presentation/2013/01/WC500137839.pdf) y también <http://who-umc.org/DynPage.aspx?id=105196&mn1=7347&mn2=7489&mn3=7248&newsid=11241>
- [18] <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/16689555>
- [19] Bruesewitz v. Wyeth LLC, 131 S. Ct. 1068, 179 L.Ed.2d 1 (2011), <http://www.supremecourt.gov/opinions/10pdf/09-152.pdf>
- [20] <http://dejure.org/gesetze/StGB.html>, §§20 y 223 - 231
- [21] http://www.vaccinesafety.edu/package_inserts.htm
- [22] Ejemplo Índice vacunal 97% en Escocia: <http://www.isdscotland.org/Health-Topics/Child-Health/publications/index.asp>
- [23] <http://www.vaxchoicevt.com/science/studies-comparing-vaccinated-to-unvaccinated-populations/>, <http://www.efi-online.de/wp-content/uploads/2014/10/VaccineFreeChildrenHealthier.pdf> y <http://www.vaccinationcouncil.org/quick-compare-2/>